

Sepan quoantos la pñte carta de bendida y assenacio viene q yo martingil vez  
 no del lugar de murillo otorgo e bengo devuocido e maquisfesto q bendo  
 aseso y trans porto a los el bachiller soande los vezino dela ciudad deste  
 lla q estays pñte es a saber una pieza de tierra blanca de sembradura de  
 Bobo y medio de tugo poco mas los menos q yo tengo y poseo y me pertenece haber  
 tener y poseer la qual dicha pieza es situada en el tero del dicho lugar de  
 murillo llamado eulcegutia q se afuente dela una pte una pieza devos el dicho  
 vmprador y dela otra pte una pieza de lo plegil vezino del dicho lugar de muri  
 llo y enel camin que ban al monte franca equita sin cens pena multo cargo  
 alguno asaberes por la suma de cesys flores de moneda de uabaria rotando a  
 quinze grosses por cada hui flor los quales dichos seis flores dela dicha mo  
 neda otorgo y confieso haber Recibido devos el dicho vmprador y deag  
 llos hos doy porlibre y quito havos a todos vos bus renunciado a la excep  
 cion de no los haber habido y Recibido y debio poder al mio passados sin frau  
 malicia ni otro enganno alguno q por thenor dela pñte carta luego yde  
 festo hos doi trans porto y Relincio la actual y temporal posesion dela di  
 cha pieza eme despues de aquella apoderado abos el dicho comprador q ha haber  
 buena fime y valledera ladicha epnre bendida franca e quita uno de  
 es a perpetuo yo el dico bendedor obligo todos mis equoales quiece mis bus  
 muebles e sumuebles habidos epor haber y renuncio mi fuero yatle y todo  
 otro fuero especial general eclesiastico y seglar so pena del doble de los di  
 chos cesys flores dela dicha moneda Repartidexa ladca pena si enella me acaeciu  
 enoruz latencera pte para la sumaria esfiro de su magestad y las dos ptes  
 dela dca pena para los el dico vmprador obcos hecedores sub cesores causa  
 probantes debos a perpetuo y pagada lo no pagada ladca pena yo el dicho  
 mun gil bendedor soy y sea tenido de hazer buena ladicha bendida suelta  
 quita franca como dico es q ha mayor cumplimiento seguridad y simeza  
 de lo q fuso dicho es yo el dicho bendedor pongo por ferme de salbedad y fia  
 dor de Rendida segun fuero de este Reyno a lo pñmiz mi fijo vezino del dico  
 lugar de murillo el qual pñte portal scotorgo et yo el dicho lo pñmiz pñte  
 enel lugar atodo lo q fuso dicho es assi entro y meotorgo portal ferme de  
 salbedad y fia dor de Rendida como dico es de Rendir apartar equitar  
 todo embargo y mala voz q agora los enlos tiempos abuenz abos el dico vmp  
 rador hos pusses en los pñver quisies en enla sobredia bendida entodo mi  
 enpte dello paralo qual meobligo a todos mis bus muebles es sumuebles  
 habidos epor haber y renuncio mi fuero so la ante dca pena q enuicada  
 aquella si enella me acaescia enoruz enlo forma e manera sobredia  
 rha et ha goardar parar equitar judepue se apas y salvo dela dicha  
 fermeria abos el dico ferme fia dor yo el dicho bendedor meobligo ro  
 no furo dico es a todos mis bus y renuncio mi fuero enla manera obre  
 dca pñlo qual como suso dicho es renuncio mi fuero en la exencion de  
 no yr ni tenir agora ni en tiempo alguno en ninguna ni alguna ma

uera contra esta p[re]nta carta u[er]o lo contenido enella y f[ue]go y Aquiero  
iros el notf[icio] infraescrito q[ue] se cubra tal carta publica de romper y  
vendida q[ue] yo as[í] la otorgo otorgada y fechada fue lap[re]nta carta en la ma-  
uera sobre diez en la ciudad de Estella a tres dias del mes de febrero del  
año de mil quinientos y treinta uno testigos son qui p[re]nta se allaro  
llamados y Rogados equiuocar tales testigos se otorgario mi[us] de saname-  
go y mi[us] de los vecinos y habitantes en la ciudad de Estella y firmaron los  
dichos testigos affogaria de las deas partes en el Registro desta carta.



Sig X Ths

no de mis gafas tenia q[ue] de vaquero vez de ho-  
rindos desello q[ue] por curiosidad q[ue] el m[is] q[ue]  
en todo el Reyno de Navarra en jalo[us] ojos  
sobre d[omi]n[io] y arq[ue]d[omi]los vno ensemble con  
los leyes q[ue] suelo d[omi]n[io] p[re]nta f[ue]go q[ue] conellas  
ser asy fechas y q[ue] en nota resca[n] de la qual questa carta  
q[ue] debendido de mano p[re]bida enesta forma q[ue] redonde dengros  
p[re]aquesto con mi gafas mano escribi y me suscribi y con mi gafas  
vistado e anotimbrado la signe y corce negado y requerido.

*Carta de compra y venta dela pieza  
que rompe el bachiller de los de mi  
y el vecino de su rillo*